

# **COLEGIO PEDRO DE CÓRDOVA S.C.**

---

**SECCIÓN PRIMARIA**

**CLAVE 20PPR0114R**

**COSIJOEZA 202, CENTRO. OAXACA**

**REGLAMENTO ACÁDEMICO 2011.**

**“LA HUMILDAD Y EL CONOCIMIENTO SON LA GRANDEZA DEL HOMBRE”**



## ÍNDICE

FILOSOFÍA DE FRAY PEDRO DE CÓRDOVA

-MISIÓN

-VISIÓN

-VALORES

RESEÑA DEL COLEGIO "PEDRO DE CÓRDOVA"

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA

CAPITULO III DE LOS ALUMNOS

CAPITULO IV DE LA REVALIDACIÓN Y PERMANENCIA

CAPITULO V DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

CAPITULO VI DE LOS DERECHOS

CAPITULO VII DE LAS OBLIGACIONES

CAPITULO VIII DE LA ACREDITACIÓN, REGULACIÓN Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

CAPITULO IX DE LOS RECONOCIMIENTOS

CAPITULO X DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPITULO XI DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO XII DE LAS SANCIONES

CAPITULO XIII DE LAS BAJAS

TRANSITORIO

# FRAY PEDRO DE CÓRDOVA

## BIOGRAFÍA

Nació en Córdoba, Andalucía, España, en el año 1460; murió en la Isla de Santo Domingo en 1525. Estudió teología en la Universidad de Salamanca e ingresó a la Orden Dominicana. En el año 1510 viajó a Santo Domingo, fundando la provincia de Santa Cruz de la Orden. Fue un celoso protector de los indios. Su libro, “Doctrina Cristiana para instrucción e información de los indios por manera de historia”, se imprimió en 1544 en México bajo la dirección del Obispo Zumárraga; Estuvo destinado a la educación de los indios y es uno de los primeros libros de catecismo escritos y publicados en América.

Fray Pedro fue el primer inquisidor enviado al Nuevo Mundo. Tuvo una gran reputación de sacerdote modelo, altamente respetado por el clero, los laicos y los indios, fue uno de los principales frailes misioneros evangelizadores de América. Denunció por primera vez el régimen de encomiendas por los abusos que se daban en el mismo. En 1510 llegó a Santo Domingo en la Isla de La Española, entonces sede de la Audiencia de los territorios españoles en el Nuevo Mundo, junto con otros tres frailes Dominicos, fray Antonio Montesino, fray Bernardo de Santo Domingo y fray Domingo de Villamayor y construyó la primera comunidad de esa orden en América cuando fundó, en la provincia de Santa Cruz su convento.

Murió en la Isla de Santo Domingo en 1525.

“La humildad y el conocimiento son la grandeza del hombre”

### **MISIÓN**

El COLEGIO PEDRO DE CORDOVA tiene como propósito contribuir a la formación de alumnos críticos, reflexivos, analíticos e independientes con una participación activa en el aula construyendo así, sus propias habilidades y conocimientos en un ambiente de respeto, siendo parte fundamental la participación y responsabilidad de los padres de familia.

### **VISIÓN**

Esta institución tiene como visión ofrecer una educación integral basada en los valores morales, formando seres comprometidos que les permitan crecer y construir una nueva sociedad conjuntamente con los directivos, maestros, padres de familia y alumnos.

### **VALORES**

La familia es una institución que por excelencia debe formar buenos mexicanos en los hábitos morales como el respeto, la responsabilidad, la amistad, el amor, la solidaridad y la tolerancia. El colegio coadyuvara directamente esta función en el desarrollo personal de educando, creando así una nueva cultura.

## RESEÑA HISTÓRICA

En **1990** con el propósito de proporcionar apoyo pedagógico a jóvenes, el colegio inicia su fundación como una escuela de regularización. Con pocos alumnos en su inicio logró llegar a atender hasta 250 alumnos (Primaria, Secundaria, Preparatoria y Carrera).

Para **1994** el colegio de regularización se formaliza como institución educativa teniendo por nombre COLEGIO PEDRO DE GANTE, ofreciendo sus servicios en el nivel de guardería y educación preescolar bajo el lema *“Construyamos al hombre del mañana sin destruir al niño de hoy”*, atendiendo a niños de 45 días de nacido a 5 años de edad, el éxito fue moderado pero evidente y en un proceso de crecimiento y desarrollo se logra en el año **2002** la autorización para incorporar la sección primaria, “COLEGIO PEDRO DE GANTE. SECCIÓN PRIMARIA” consolidando así un ciclo de labor educativa basada en experiencia, valores y atención personalizada.

En el año **2006** se toma una decisión difícil pero madura, el nombre que en un momento cobijo el desarrollo de un proyecto educativo se transformo debido a que los integrantes fundadores decidieron partir por rumbos diferentes, y debido a ello, por respeto y conmemoración, el nombre de COLEGIO PEDRO DE GANTE quedo en el pasado y se dio origen a un nombre nuevo, “COLEGIO PEDRO DE CÓRDOVA” nombre y filosofía adoptada por el ilustre fraile FRAY PEDRO DE CÓRDOVA.

En ese mismo año (**2006**) refrendó la intención de evolucionar como institución educativa tomando la decisión de integrar la sección secundaria, consolidando así un período de estabilidad, madurez y crecimiento educativo, bajo el lema *“La humildad y el conocimiento son la grandeza del hombre”*.

Los retos que se enfrentan en la actualidad son grandes pero con la confianza, madurez y el apoyo de los padres de familia saldremos adelante consolidando día a día nuestra oferta educativa contribuyendo en la formación de generaciones de jóvenes que sean una realidad en el presente y una garantía para el futuro.

# **IDEARIO CÓRDOVA**

Para cumplir su función educativa el colegio "PEDRO DE CÓRDOVA":

- Se inspira en el ejemplo y filosofía de Fray Pedro de Córdoba; en los principios que emanan de su doctrina y en la legislación educativa mexicana.
- Atiende a todos los miembros de la comunidad educativa con respeto y dedicación, como personas para que descubran su dignidad de hijos de Dios.
- Apoya a cada persona para que se reconozca como ser humano y participe de eterno plan de amor que Dios concibió, y contribuya consistentemente en su realización, por el descubrimiento y el pleno desarrollo de sus capacidades.
- En la formación social, colabora en la adquisición y cultivo de valores cívicos y éticos, promueve el bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, cultural y espiritual y suscita el compromiso de ser solidarios con los más necesitados.
- Procura el desarrollo integral de la persona:  
Cultiva, especialmente en alumnos, las facultades físicas, deportivas y cuidado de la salud. Promueve una adecuada formación de la sensibilidad artística, de la afectividad y de la sexualidad.
- Fomenta el amor a la patria que conlleva el respeto a la familia, el conocimiento y la promoción de nuestra cultura e identidad nacional, el sentido de libertad y democracia, el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social.
- Se basa principalmente en los valores de Humildad y Respeto.

## **CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTICULO Nº 1**

El presente reglamento se expide fundamentándose en el estatuto general del colegio "PEDRO DE CÓRDOVA", en el que encuentra la fuente de su validez jurídica y el marco de referencia para su aplicación.

Regirá la organización y el funcionamiento académico y administrativo. Así como las actividades que de acuerdo con el estatuto de colegio, realice la comunidad educativa en el nivel de educación primaria.

### **ARTICULO Nº 2**

La comunidad educativa esta integrada por:

- Directivos y colaboradores laicos, basando su docencia en la filosofía fundada por el fraile FRAY PEDRO DE CÓRDOVA.

- Alumnos

- Maestros

- Administrativos

- Intendentes

- Padres de familia

### **ARTICULO Nº 3**

La comunidad educativa deberá:

-Cumplir con las disposiciones previstas en el reglamento institucional y demás disposiciones aplicables.

- Preservar el patrimonio cultural, moral y material del Colegio.

- Promover las acciones que fortalezcan la calidad moral y académica, y en consecuencia, enaltecer el prestigio de esta institución.

- Defender los intereses de la institución y adoptar las medidas necesarias para evitar la realización de actos que deterioren dicho prestigio.

### **ARTICULO Nº 4**

Las disposiciones del presente Reglamento serán obligatorias para toda la comunidad educativa.

### **ARTICULO Nº 5**

El Director General será el responsable de la supervisión de los titulares de grupo, quienes deberán colaborar de manera recíproca para el mejor desempeño de sus actividades y por consecuencia de las finalidades educativas de esta Institución.

## **CAPITULO II DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA**

### **ARTICULO Nº 6**

La educación que imparta esta institución tenderá a desarrollar armónica e integralmente, todas las facultades del ser; biológicas, afectivas, volitivas, intelectuales y espirituales, y fomentará en los alumnos la conciencia de su dignidad de persona, de mexicanos y de hijos de Dios.

### **ARTICULO Nº 7**

Los planes y programas de estudio que se apliquen, serán los que determine la Secretaria de Educación Publica, se estructuraran de tal manera que garanticen en los educandos una formación humana.

#### **ARTICULO Nº 8**

El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores, promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el dialogo entre educandos, educadores y padres de familia.

#### **ARTICULO Nº 9**

Los métodos educativos que deberán emplear los profesores tendrán, como base, procedimientos didácticos que aseguren la consecución de los fines establecidos en el artículo 7º de la Ley General de Educación así como los objetivos previstos en los planes y programas de estudio, y la filosofía de FRAY PEDRO DE CÓRDOVA.

#### **ARTICULO Nº 10**

El colegio promoverá permanentemente la formación, actualización y desarrollo del personal académico impulsando su superación a través de cursos de educación continua y talleres en función de sus responsabilidades académicas y de las necesidades del propio colegio.

#### **ARTICULO Nº 11**

Los recursos didácticos y las tecnologías educativas de apoyo a la docencia estarán destinados a sustentar el ejercicio de la práctica docente.

#### **ARTICULO Nº 12**

Se consideraran recursos didácticos la biblioteca escolar y los demás recursos complementarios de apoyo a las actividades docentes.

#### **ARTICULO Nº 13**

Las prácticas en los talleres tendrán por objeto la capacitación de los alumnos en el desarrollo de las actividades tecnológicas previstas en los planes y programas de estudio.

#### **ARTICULO Nº 14**

En el colegio se establecerá un sistema único de evaluación y control de las actividades académicas, bajo la supervisión de la Dirección.

### **CAPITULO III DE LOS ALUMNOS**

#### **ARTICULO Nº 16**

Los alumnos del colegio tendrán las categorías siguientes:

- I. Alumno de primer ingreso.
- II. Alumno reinscrito
- III. Alumno de reingreso

#### **ARTICULO Nº 18**

Se entiende como alumno de primer ingreso el aspirante que, habiendo satisfecho debidamente los requisitos exigidos por las autoridades competentes para ser admitido en el colegio, se inscribe por primera ocasión a la institución.

#### **ARTICULO Nº 19**

Se entiende por alumno reinscrito el estudiante que, habiendo cumplido con los requisitos académicos, de formación y administrativos del ciclo escolar anterior, se incorpora al ciclo escolar siguiente, de conformidad con el plan de estudios respectivo.

### **CAPITULO IV DE LA REVALIDACIÓN Y PERMANENCIA**

#### **ARTICULO Nº 20**

Los alumnos provenientes de otras instituciones que deseen inscribirse en el colegio deberán; ser alumnos regulares y contar con su carta de buena conducta de la institución de procedencia.

### **CAPITULO V DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

#### **ARTICULO Nº 21**

Es obligación de los alumnos asistir puntualmente a las actividades del colegio conforme a los horarios establecidos por los directivos, así como cada una de sus actividades para-escolares y permanecer sin interrupción en el aula, de acuerdo a la programación de los cursos.

#### **ARTICULO Nº 22**

Queda prohibido ausentarse del aula mientras se imparten las asignaturas o actividades para-escolares, o abandonar el plantel dentro del horario de las mismas o antes del fin de la jornada. El alumno deberá regresar a su salón una vez concluido el receso que señala su horario. El incumplimiento de este artículo lo hará acreedor a las sanciones que contempla el presente Reglamento.

## **ARTICULO Nº 23**

Cuando por razones de salud, familiares, u otras que puedan ameritar justificación, el alumno deba ausentarse de clases, los padres del mismo darán el aviso oportunamente a la Dirección del Colegio. El aviso de inasistencia por parte de padres o tutores constituye solamente una muestra de cortesía a la Dirección y no significa que el Colegio excuse al alumno en todos los casos. El aviso solo será tomado en consideración de conformidad con las normas que dicte la Dirección del Colegio.

4.- Tener clases eficaces que cumplan con los contenidos señalados en los programas.

5.- La expresión libre y ordenada de sus ideas que no agravie a los integrantes de la comunidad estudiantil, al patrimonio, principios y fines de la institución.

6.- Ingresar y tomar parte en los eventos que tengan por objeto rescatar, conservar, promover, desarrollar y difundir la cultura, tradiciones y aspectos técnicos de su formación

7.- Presentar exámenes parciales, de conformidad con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos para cada caso.

8.- Ejercitar el derecho de revisión de examen en tiempo y forma establecidos por la Dirección del Colegio.

9.- Recibir reconocimientos académicos.

10.- La apelación a la instancia inmediata superior dentro de la Institución respecto a la aplicación de sanciones individuales o colectivas presuntamente improcedentes.

11.- Tener dentro de los horarios de actividades oficiales del plantel del Colegio los servicios de vigilancia y seguridad.

## **CAPITULO VII DE LAS OBLIGACIONES**

### **ARTICULO Nº 25**

Son deberes de los alumnos del Colegio los siguientes:

1.- El conocimiento, respeto y observancia del ideario, en principios y fines del Colegio.

2.- El respeto a la integridad física y moral de cada uno de los miembros de la comunidad Estudiantil

3.- La observancia y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento así como de la normatividad que resulta aplicable a la institución.

4.- El acatamiento y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los profesores, y de las autoridades del Colegio.

5.- El respeto y cuidado del patrimonio, instalaciones, equipos, herramientas y materiales del Colegio.

6.- Abstenerse de participar, en su conducta social, en actividades irreconciliables o violatorias de los principios y fines del Colegio.

7.- Participar en todas las actividades académicas y de formación propias del alumno.

8.- Concluir sus estudios en los términos y plazos señalados en el presente Reglamento, así como en el plan de estudio correspondiente.

9.- Asistir a la institución decorosamente vestido, sin ropas, peinados, tintes, adornos, tatuajes y accesorios que menoscaben la prestancia exigida al aportar los uniformes oficiales de la institución y/o la disciplina exigida por el trabajo en el Colegio y el respeto a los demás.

10.- Colaborar al orden en el Colegio guardando la disciplina y compostura en los salones, pasillos, patio, sanitarios y demás de silencio en los actos y/o ceremonias culturales o religiosos.

11.- Presentarse en el Colegio con los materiales y objetos necesarios para el desarrollo de las asignaturas.

12.- Realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes, en los términos y plazos establecidos por las autoridades competentes.

13.- Cubrir los pagos correspondientes en los términos plazos establecidos por las autoridades competentes, a efecto de tener derecho a los servicios que presta el Colegio.

14.-Presentar oportunamente a su padres o tutores las circulares y otros documentos dirigidos a ellos, emanados de las autoridades académicas y regresar, cuando se indique, el acuse de recibo oportunamente firmado por los destinatarios.

15.- Colaborar en la seguridad propia y del resto de la comunidad educativa mediante:

- Acatando todas las disposiciones de seguridad y control.

- Respetando y cuidando las instalaciones en general y de los equipos de emergencia, en particular.

- Sometiéndose a las revisiones de mochilas y bolsos practicados por el Colegio.

## **ARTICULO Nº 26**

Los mismos criterios de comportamiento y presentación deberán mantenerse en las actividades de los alumnos dentro y fuera de la Institución y en las que participen como representantes de la misma.

## **CAPITULO VIII**

### **DE LA ACREDITACIÓN, REGULACIÓN Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS.**

#### **ARTICULO Nº 27**

Tendrá derecho a presentar examen de periodo u ordinario cualquier alumno que haya reunido, cuando menos, el 80% de asistencias y el pago puntual de todas sus colegiaturas. El profesor de cada materia negará el derecho al alumno que no cumpla con esta disposición.

#### **ARTICULO Nº 28**

Con el objeto de dar seguimiento al aprovechamiento de los alumnos, se deberán efectuar evaluaciones parciales, las cuales se sujetarán a los temas del programa desarrollados en el periodo a que correspondan.

## **CAPITULO IX**

### **DE LOS RECONOCIMIENTOS**

#### **ARTICULO Nº 29**

La sección de Primaria, de conformidad con sus propios ordenamientos, esta facultada para otorgar a sus alumnos los reconocimientos, distinciones y honores siguientes:

1.- Reconocimiento de aprovechamiento académico.

#### **ARTICULO Nº 30**

Los reconocimientos de aprovechamientos se entregaran a los alumnos de primer a sexto grado en el caso de la sección Primaria, que durante el ciclo escolar hayan obtenido el promedio que para ello determine el Comité Directivo, mismos que se darán a conocer oportunamente.

## **CAPITULO X**

### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

#### **ARTICULO Nº 31**

Son causas de responsabilidad del alumno y, en su caso, de quien ejerza la patria potestad sobre él:

- Faltar a los deberes estipulados en el reglamento.

#### **ARTICULO Nº 25.**

- Utilizar teléfonos celulares, radio localizadores, reproductores de música o video individuales y similares dentro de las aulas, biblioteca, centro de computo y laboratorio (en caso de la sección de Secundaria), durante la realización de actividades académicas, para-escolares o institucionales.
- Retirar o desubicar el mobiliario.

- Utilizar indebidamente el equipo, las herramientas o el material de la biblioteca, aulas, centro de cómputo.
- Destruir en forma intencional o imprudencial, total o parcialmente, los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Colegio.
- Apoderarse o destruir con dolo, bienes que sean propiedad o que estén en posesión de algún integrante de la comunidad estudiantil.
- Alterar el orden y la disciplina de la institución, mediante la provocación o realización de cualquier acto.
- Usar la violencia física, moral o verbal, así como de lenguaje soez en perjuicio de los integrantes de la comunidad estudiantil o de persona extraña a la institución que se encuentre dentro de la misma.
- Usar dolosamente o sin autorización de las autoridades, el escudo, logotipo, papelería o documentación oficial de la institución.
- Realizar cualquier otro acto, dentro o fuera del Colegio, que tenga como consecuencia lesionar el prestigio de la institución y de los integrantes de su comunidad. Lo anterior resulta aplicable. Lo anterior resulta aplicable a los eventos académicos, culturales, deportivos, y en general aquellas en los que el alumno participe en nombre del Colegio, dentro del mismo evento o en las actividades que se realicen entorno a este.

#### **ARTICULO Nº 32**

- El alumno será responsable de contar con su material necesario para la jornada de trabajo. Por ningún motivo se recibirán en las instalaciones del Colegio materiales o cualquier objeto destinado a los alumnos, una vez iniciado el horario de clases.

-

### **CAPITULO XI DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES**

#### **ARTICULO Nº 33**

Son derechos y obligaciones de los Padres o tutores de los alumnos del Colegio los siguientes:

- 1.- Ser primeros e insustituibles responsables de la educación de sus hijos.
- 2.- Participar activamente en el proceso educacional de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo en el hogar y en el Colegio.
- 3.- Conocer los resultados académicos de sus hijos mediante la reunión informativa puesto a su disposición.

- 4.- Recibir y firmar la boleta de calificaciones aun cuando no estén de acuerdo con los resultados.
- 5.- Firmar los justificantes de ausencias y los acuses de recibo de las circulares, los exámenes, los avisos de suspensión, los citatorios y de cualquier otro documento que así lo requiera la Dirección.
- 6.- Asistir de manera obligatoria a las juntas académicas, conferencias, reuniones, citas a las que sean convocados por el Colegio.
- 7.- Proporcionar información verídica, completa, y oportuna de los datos que requiere el Colegio, actualizándola cuando sea necesario.
- 8.- Inscribir o, en su caso, reinscribir al candidato a alumno una vez que este haya sido notificado de su aceptación. La inscripción y la reinscripción del candidato a alumno exige la presentación de todos los documentos estipulados en su aceptación y el pago oportuno de la cuota correspondiente. Podrá haber inscripciones y reinscripciones condicionadas en las que se fije un plazo para la entrega de requisitos, pero el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de estos, por parte del candidato, una vez vencido el plazo fijado por la institución, impedirá al mismo a tener acceso a las instalaciones del Colegio, en este caso, los pagos a realizados a la fecha no son reembolsables.
- 9.- Notificar oportunamente, cuando sea el caso, la decisión de dar de baja al alumno. La notificación no otorga el derecho al reembolso de las cuotas cubiertas a la fecha.
- 10.- Cubrir las colegiaturas los primeros cinco días naturales de cada mes.
- 11.- Colaborar con las autoridades escolares en el mejoramiento de las instalaciones educativas.
- 12.- Colaborar en las actividades que el Colegio realice.
- 13.- Evitar interrumpir la participación del alumno en las actividades escolares y para-escolares, mediante llamadas directas al alumno por teléfono celular. Los contactos de emergencia deberán hacerse a través de la Dirección del Colegio
- 14.- Recurrir a la Dirección del colegio, durante el horario de actividades académicas o para-escolares para solicitar contactar al alumno, siempre y cuando se trate de razones de peso. Si el alumno es autorizado por la Dirección a retirarse, a solicitud de los padres o tutores y/o por cuestiones de salud, el alumno y el adulto que lo recoja, en su caso, deberá comparecer ante la recepción y firmar una constancia.
- 15.- Tratar con dignidad y cortesía a todos los integrantes de la comunidad estudiantil.

#### **ARTICULO Nº 34**

Por el incumplimiento en el pago de tres o mas colegiaturas mensuales, según lo establecido en el número 8 del artículo que antecede, la institución podrá dar de baja al alumno, notificando esta medida con quince días de anticipación a los padres de familia o tutores.

## **CAPITULO XII DE LAS SANCIONES**

### **ARTICULO Nº 35**

Los alumnos que incurran en alguna de las responsabilidades a que se refiere el ARTICULO Nº 31, se harán acreedores a la aplicación de las sanciones siguientes:

- 1.- Llamada de atención
- 2.- Amonestación (que podrá ir acompañada de un primer reporte)
- 3.- Suspensión (que podrá ir acompañada de un reporte)
- 4.- Apercibimiento (que ira acompañado de una carta condicionando su permanencia en la institución y/o su reinscripción)
- 5.- Expulsión (al acumular tres reportes o antes si la gravedad de la falta lo amerita).

### **ARTICULO Nº 36**

Las sanciones previstas en el ARTÍCULO que antecede, se aplicara indistintamente, de acuerdo a la gravedad del caso, lo cual será determinado por la Dirección, sin necesidad de haber acumulado reportes. Los reportes del alumno serán acumulativos durante la duración del ciclo.

### **ARTICULO Nº 37**

Se impondrá desde llamada de atención hasta expulsión definitiva al alumno que incurra en la comisión de los hechos a que se refiere el ARTICULO Nº 31 (causas de responsabilidad), debiéndose valorar de manera individual la situación que lo hace acreedor de la sanción.

### **ARTICULO Nº 38**

Además de lo establecido en el articulo anterior, el alumno que en forma imprudencial destruya total o parcialmente bienes que son patrimonio del Colegio, o cause daños a terceros, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

### **ARTICULO Nº 39**

En el caso de que el alumno a que se hace referencia en el ARTÍCULO precedente, se negare a pagar los daños y perjuicios ocasionados, el Colegio se reservara el derecho de hacer efectivo su pago por los medios legales que estime convenientes, independientemente de la sanción que proceda.

### **ARTICULO Nº 40**

En casos de agresión física e indisciplina la suspensión será de 1, 3 y 5 días dependiendo de la gravedad de la acción.

## **CAPITULO XIII DE LAS BAJAS**

### **ARTICULO Nº 41**

Dejaran de ser alumnos de la sección Primaria, los que incurran en las causas generales siguientes:

- 1.- Baja voluntaria
- 2.- Incumplimiento en el pago de las cuotas
- 3.- Baja académica, y
- 4.- Expulsión

### **ARTICULO Nº 42**

Se considera baja voluntaria, aquella en la que el alumno por razones personales decide no continuar sus estudios en el Colegio.

### **ARTICULO Nº 43**

Serán causas de baja académica las siguientes:

- 1.- Adeudar cuatro o más materias de un bimestre al término del periodo de exámenes ordinarios.

### **ARTICULO Nº 44**

Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección del Colegio.

## **TRANSITORIOS**

### **ARTICULO 1**

El presente reglamento, aprobado por el Consejo técnico del Colegio, entrara en vigor el día siguiente, al de su publicación en los medios informativos oficiales del Colegio **“PEDRO DE CÓRDOVA”**.

### **ARTICULO 2**

Este reglamento solo puede ser abrogado por el Consejo Técnico del Colegio, el que determinara los términos de su sustitución en el acta correspondiente a la sesión de la que emane una nueva reglamentación.